

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO RELATIVA AL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREDONJIMENO (JAÉN).

EXPTE: EAE/JA/012/2021

Vista la solicitud formulada por el ayuntamiento de Torredonjimeno mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria relativa al documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.-** Con fecha 10/12/2020 tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística,, formulada por el Ayuntamiento de Torredonjimeno, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- SEGUNDO.-** Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, se trata de la revisión de un instrumento de planeamiento general.
- TERCERO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.a) de la la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, se encuentra sometido al trámite de **evaluación ambiental estratégica ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	27/08/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu6564AH10NtQzRE36W/6yX33nM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Torredonjimeno se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento

RESUELVE

Admitir la solicitud del Ayuntamiento de Torredonjimeno de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, del municipio de Torredonjimeno conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: María José Lara Serrano

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	27/08/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu6564AH10NtQzRE36W/6yX33nM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	